



Para despachos de efecto en cuatro tomos.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y TRES.

Y que no seaga lo contrario, para el Licenciado
Merced, y el Venido mill Maestros, para la
Mi Camara a Cada Uno, que lo Contra-
Viniere; que el dho. Dupacho se lea
La Varon. En la Contaduria General de la
Distribucion de las Real Haciendas, en que
Estan y incorporados Los Libros del Tesori-
ero Genl. de Mexico, de uno de los Me-
ses, uno lo hacienda asi, sea el ningun
Valor, ni Efeto, y en la Contaduria de
Genl. de las Ordenes, en que estan y incor-
porada Las de la Junta de la Cavalleria
de Madrid, Penas de Camara, y Partes de Jus-
ticia de dho. mi Consejo. Asi mismo
Mando que antes de Obtener el ex-
pediente de Miguel Muniz Alfo, Pos-
esion, o Juramento de la Vara de Alcalde
de Mayor de dha. Villa de Puebla y su
Partido, ade proceder, tomarse la Varon
de este Dupacho, en la Contaduria de
General de Valores de la Real Hacienda,
a que esta incorporada la del
Medio Anata, declarando, haver
se pagado, y quedar signatado el dho.
Dupacho, con expreccion de lo que
Importare, sin otra formalidad,
Mando sea el ningun Valor ni Efeto

